

Las asambleas congresuales, Congresos y Conferencias celebradas en el marco de la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CCOO Aragón se regirán por las normas al II Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO aprobadas por el Consejo Federal los días 21 y 22 de junio de 2012 y por las normas al XI Congreso de la Unión Sindical de Aragón en lo que a su ámbito territorial se refiere.

En lo referente al contenido organizativo específico del ámbito propio de la FSC CCOO Aragón se aprueba lo siguiente:

A. NORMAS GENERALES

1. La FSC CCOO Aragón aprobará en su congreso las enmiendas correspondientes a los documentos confederales, federales y de la Unión Sindical de Aragón, así como los de su respectiva organización territorial o de rama en los ámbitos que corresponda.
2. El Congreso de la FSC CCOO Aragón aprobará un informe complementario al documento federal.
3. Además de las enmiendas a los documentos relacionados en los apartados A y B, las asambleas congresuales de los Niveles I y II aprobarán las enmiendas de su respectiva organización territorial o sectorial en los ámbitos que corresponda.
4. Los Congresos y Conferencias de los Niveles I y II debatirán solamente informes generales y de gestión de los órganos de dirección salientes y aquellas resoluciones que se consideren necesarias por justificadas.
5. Las actas de las asambleas, conferencias y congresos serán remitidas a la Secretaría de Organización de la FSC CCOO Aragón, que será la encargada de custodiarlas y remitirlas a las estructuras superiores.
6. Elección a órganos de dirección:
 - a. Las Secciones Sindicales que deban renovar sus órganos de dirección lo harán en el marco de las asambleas de nivel I.
 - b. Los Sectores constituidos en sus Congresos correspondientes procederán a la elección cuanto menos de una Secretaría General.
 - c. Los Sindicatos Provinciales en sus Congresos correspondientes procederán a la elección de la Secretaría General y equipo de trabajo.
 - d. El Congreso de la FSC CCOO Aragón elegirá los órganos de dirección determinados en el Informe complementario a la ponencia.
7. Elección de los 41 componentes elegibles en asambleas del Consejo de la FSC CCOO Aragón:

- a. Los Sindicatos Provinciales en sus Congresos respectivos procederán a la elección de las personas que les correspondan al Consejo de la FSC CCOO Aragón.
- b. Los miembros correspondientes a la provincia de Zaragoza serán elegidos en los Congresos sectoriales de Nivel II por las personas de la provincia que compongan la delegación.
- c. La distribución será la reflejada según lo siguiente:

	Cuotas	Reparto	Representantes
ZARAGOZA	214458	28,22	28
HUESCA	53298	7,01	7
TERUEL	43805	5,76	6
ARAGÓN	311561		41

ZARAGOZA	Cuotas	Reparto	Representantes
ADMINISTRACION AUTONOMICA	30514	4,193	4
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3424	0,470	1
ADMINISTRACION DEL ESTADO	15110	2,076	2
ADMINISTRACION LOCAL	39660	5,450	5
AEREO	1962	0,269	
CARRETERA	48240	6,629	7
FERROVIARIO	13343	1,833	2
MEDIOS DE COMUNICACION	5026	0,690	1
O.N.C.E.	2006	0,275	
PAPEL GRAFICAS Y FOTOGRAFIA	14091	1,936	2
POSTAL	14991	2,060	2
TELECOMUNICACIONES	15385	2,114	2
	203752		28

8. Además de las elecciones especificadas en los dos puntos anteriores corresponderá a las asambleas de nivel I, nivel II y al Congreso de la FSC CCOO Aragón la elección de los delegados y delegadas correspondientes a los distintos procesos congresuales.

B. CALENDARIO

1. El 2º Congreso de la FSC CCOO Aragón se celebrará los días 23 y 24 de noviembre de 2012 en Zaragoza.

2. Las asambleas congresuales y/o conferencias congresuales del nivel I de la provincia de Zaragoza se celebrarán entre el 3 y el 28 de septiembre, para lo cual la Secretaría de Organización fijará un calendario de asambleas coordinadamente con las secciones sindicales afectadas en cada ámbito. La Comisión Ejecutiva de la FSC Aragón aprobará las fechas de las asambleas.
3. Las asambleas congresuales y/o conferencias congresuales del nivel I de las provincias de Huesca y Teruel se celebrarán entre el 3 y el 28 de septiembre, para lo cual el responsable de Organización del respectivo Sindicato Provincial fijará un calendario de asambleas coordinadamente con las secciones sindicales afectadas en cada ámbito. La Comisión Ejecutiva de la FSC Aragón aprobará las fechas de las asambleas.
4. Sindicatos provinciales. La asamblea congresual y congreso del Sindicato Provincial de Teruel se celebrará el 24 de octubre de 2012. La asamblea congresual y congreso del Sindicato Provincial de Huesca se celebrará el 25 de octubre de 2012.
5. Los congresos de los sectores constituidos de la FSC Aragón se celebrarán entre el 11 y el 23 de octubre y el 26 de octubre al 7 de noviembre en la fecha que se determine y que será aprobada por la Comisión Ejecutiva de la FSC Aragón.

C. 2º CONGRESO FSC CCOO ARAGÓN

1. El número delegados y delegadas que participará en el Congreso será de 125, de los cuales 12 serán miembros natos.
2. Las personas natas serán nombradas por la Comisión Ejecutiva de la FSC CCOO Aragón de entre sus miembros.
3. Los 113 delegados y delegadas restantes se distribuirán provincialmente en base a la media de cotizaciones liquidadas a la Confederación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011. Resultando el siguiente reparto:

	Afiliados/as	Cuotas	Reparto	Delegados/as
ZARAGOZA	4407	214458	77,7817313	78
HUESCA	1105	53298	19,3306415	19
TERUEL	866	43805	15,8876271	16
ARAGÓN	6378	311561		113

4. Las delegadas y delegados a la asamblea congresual y congreso de la FSC CCOO Aragón correspondientes a Huesca y Teruel serán elegidos en los congresos de sus respectivos Sindicatos Provinciales.

5. Las delegadas y delegados correspondientes a la provincia de Zaragoza serán elegidos en las asambleas de nivel I.

D. ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL II

1. Los congresos de los sindicatos provinciales se compondrán del siguiente número de delegados y delegadas:
 - a. Sindicato Provincial de Huesca: 30 personas de las que 3 serán natas.
 - b. Sindicato Provincial de Teruel: 30 personas de las cuales 2 serán natas.
2. Los miembros natos serán elegidos por las Ejecutivas de los respectivos Sindicatos Provinciales de entre sus componentes.
3. Los delegados y delegadas no natos se distribuirán sectorialmente en base a la media de cotizaciones liquidadas a la Confederación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, pudiéndose agrupar a aquellos sectores que por sus bajas cotizaciones no les corresponda la elección de delegado/a. Resultando el siguiente reparto:

HUESCA	Afiliados	Cuotas	Reparto	Delegados/as
ADMINISTRACION AUTONOMICA	163	8910	4,513677812	5
ADMINISTRACION DEL ESTADO	127	6984	3,537993921	4
ADMINISTRACION LOCAL	308	13937	7,060283688	7
CARRETERA	109	4539	2,299392097	2
MEDIOS DE C., ESP. DEP.	44	1503	0,761398176	1
PAPEL GRAFICAS Y FOTOGRAFIA	55	2736	1,386018237	1
POSTAL	122	4846	2,45491388	2
JUST, IS, FER, AG, AE, ON, VAR	62	2755	1,395643364	1
TELECOMUNICACIONES	61	3274	1,658561297	2
PARADOS	54	3814	1,932117528	2
	1105	53298		27

TERUEL	Afiliados	Cuotas	Reparto	Delegados/as
ADMINISTRACION AUTONOMICA	193	9802	6,265403493	6
ADMINISTRACION DEL ESTADO	44	2339	1,49508047	2
ADMINISTRACION LOCAL	162	8232	5,261865084	5
CARRETERA	148	6521	4,168199977	4
PAPEL GRAFICAS Y FOTOGRAFIA	33	1781	1,138408857	1
POSTAL	115	5105	3,26309782	3

JUS, AE, MAR, AG, IS, ONCE, VAR, MC	50	2518	1,609496633	2
TELECOMUNICACIONES	34	1816	1,160780733	1
PARADOS	87	5691	3,637666933	4
	866	43805		28

4. Los Sectores constituidos en la FSC CCOO Aragón celebrarán sus Conferencias conforme a las normas que se establezcan en sus respectivos ámbitos sectoriales federales, quedando facultada la Comisión Ejecutiva de la FSC CCOO Aragón a la recepción de dichas normas para determinar la composición y distribución de sus Conferencias.

E. ASAMBLEAS CONGRESUALES Y CONFERENCIAS CONGRESUALES DE NIVEL I

1. Los Sindicatos Provinciales de Huesca y Teruel determinarán las asambleas congresuales y/o conferencias congresuales en sus respectivos ámbitos ateniéndose al reparto de delegados y delegadas fijado en el apartado D.3. La Comisión Ejecutiva de la FSC CCOO Aragón aprobará las asambleas y su distribución.
2. En la provincia de Zaragoza los delegados y delegadas se distribuirán sectorialmente en base a la media de cotizaciones liquidadas a la Confederación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, pudiéndose agrupar a aquellos sectores que por sus bajas cotizaciones no les corresponda la elección de delegado/a. Resultando el siguiente reparto:

ZARAGOZA	Afiliados	Cuotas	Reparto	Delegados/as
ADMINISTRACION AUTONOMICA	581	30514	11,09817307	11
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	74	3424	1,245334751	1
ADMINISTRACION DEL ESTADO	297	15110	5,49562152	5
ADMINISTRACION LOCAL	833	39660	14,42464259	14
AEREO	43	1962	0,71359427	1
CARRETERA	996	48240	17,54525362	18
FERROVIARIO	272	13343	4,852950228	5
MEDIOS DE COMUNICACION	98	5026	1,827994293	2
O.N.C.E.	33	2006	0,729597404	1
PAPEL GRAFICAS Y FOTOGRAFIA	279	14091	5,125003497	5
POSTAL	390	14991	5,452340318	5
AUTON., AGUA, IS, VARIOS	47	1631	0,593207062	1
TELECOMUNICACIONES	302	15385	5,595641105	6
PARADOS	162	9075	3,30064628	3
	4407	214458		78

3. En base a la distribución realizada en el apartado anterior los delegados y delegadas de la provincia de Zaragoza se elegirán en las siguientes asambleas:

ZARAGOZA		Cotizaciones	Delegados/as
TUZSA		14885	6
INGATRANS		1612	1
CARRETERAS MER		14309	5
CARRETERAS RESTO		17434	6
ADIF		8142	3
RENFE Y RESTOS F.		5201	2
CORREOS		13113	4
RESTO POSTAL		1878	1
TELEFONICA		13613	5
RESTO TELECOS		1772	1
MONTAÑANESA		2638	1
KIMBERLY		2220	1
RESTO PAPEL Y GRAF.		9233	3
AEREO		1962	1
MEDIOS COM. ESPECT.		5026	2
DGA		28357	10
RESTOS AUTONOM.		2157	1
MEDIO AMBIENTE		4559	2
RESTOS SAE		10551	3
AGUA, IS,		1631	1
AYTO. ZGZ.		24278	9
DPZ		3963	1
RESTOS SAL		11419	4
ADMÓN. JUSTICIA		3424	1
ONCE		2006	1
VARIOS (PARADOS - TRABAJ.)		9075	3
TOTAL		214458	78

4. Si alguna de las agrupaciones de afiliados en cualquiera de las provincias debiese elegir representación a un ámbito propio, las personas asistentes a la asamblea de dicho ámbito elegirán separadamente su representación al ámbito específico.

ASPECTOS IMPORTANTES DE LAS NORMAS FEDERALES

- La convocatoria se realizará con 30 días naturales al menos.
- La proclamación del censo definitivo se realizará 24 horas antes de la realización de la asamblea congregual.
- Las candidaturas debidamente cumplimentadas se presentarán ante el órgano convocante con una antelación mínima de 3 días a la fecha fijada para la votación.
- Las candidaturas a reelección de órganos se presentarán según artsº 10 y 11 de los Estatutos de la FSC.
- La constitución de las distintas mesas será como mínimo por 3 personas de la organización convocante.
- Las convocatorias contendrán como mínimo el lugar, fecha y hora de las fases deliberativa y electiva teniendo esta última como mínimo una duración de 4 horas para facilitar y favorecer la participación.
- Así mismo se indicará el lugar de colocación de los censos, así como su custodia.
- La Federación y los S. Provinciales tendrán una relación de los centros con más de 25 personas afiliadas, así como otra de los de menos de 25 así como de sus congresos provinciales.
- Relación del nº de personas delegadas que deben de elegir en cada asamblea congregual, para formar el congreso del S. Provincial desagregado por sexos.